

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA(L.712/2001)
DEMANDANTE: HECTOREMILIO BENITEZ VALDERRAMA
DEMANDADO: CARMEM DE LOURDES PEREIRA VIVES

RADICADO: 2003-00176-00

Santa Marta, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído de fecha 5 de febrero de 2019 se designaron curadores ad-litem para que representaran a la demandada, sin embargo no se ha surtido la notificación de los mismos, sin embargo este Despacho teniendo en cuenta la calenda de ese proveído considera necesario designar nuevo curador ad-litem por lo que se nombra para tal fin a DANIELA MARIA RUDAS CANTILLO . En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo curador ad litem de CARMEN DE LOURDES PEREIRA VIVES a DANIELA MARIA RUDAS CANTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.039.948 y portador de la T.P No. 361.175 del C.S de la Judicatura, Correo electrónico: danirudas52@gmail.com, Celular: 304-394-9662, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Código general del proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo decidido en el numeral anterior, EMPLAZAR a la demandada CARMEN DE LOURDES PERIRA VIVES, lo que se cumplirá de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Se advertirá a la emplazada que se les designó Curador Ad-Litem.

TERCERO: Una vez surtido el emplazamiento, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLIS
JUEZ

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1414109e0cd1a2e171a529a35f83c2f1126a458cb1196f0c989e02d6497e0a94**

Documento generado en 31/08/2023 11:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>